

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 762/2011. (PP. 391/2019).*

Notificado: 11.2.2019.

Letrado: Luis García Marín.

Fecha actuación: 11.2.2019.

Expediente: 2011/141.

Berta Rodríguez Robledo.

Procurador: María Victoria Muratore Villegas.

NIG: 2906742M20110001291.

Procedimiento: Juicio Verbal 762/2011. Negociado: C.

De: Torcal Innovación y Seguridad, S.L.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Contra: Don Rafael Osuna Banderas, Joaquín Gallardo Ballesteros y ECP Gusol, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 762/2011 seguido a instancia de la entidad Torcal Innovación y Seguridad, S.L. frente a Rafael Osuna Banderas, Joaquín Gallardo Ballesteros y ECP Gusol, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, el tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA 282/15

En Málaga, a 16 de marzo de dos mil quince.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> José Galiana Nieves, Magistrado-Juez sustituta de refuerzo del Juzgado de lo mercantil número Uno de los de esta Ciudad y su partido judicial, los autos de juicio verbal 762/2011, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores societarios, seguidos a instancia de Torcal Innovación y Seguridad SM, representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo, contra ECP Gusol, S.L., don Joaquín Gallardo Ballesteros y don Rafael Osuna Banderas (en rebeldía), se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución, atendidos los siguientes,

#### SENTENCIA 282/15

En Málaga, a 16 de marzo de dos mil quince.

Vistos por mi, M.<sup>a</sup> José Galiano Nieves, Magistrado-Juez sustituta de refuerzo del Juzgado de lo mercantil número Uno de los de esta Ciudad y su partido judicial, los autos de juicio verbal 762/2011, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores societarios, seguidos a instancia de Torcal Innovación v Seguridad, S.L., representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo, contra ECP Gusol, S.L., don Joaquín Gallardo Ballesteros y don Rafael Osuna Banderas(en rebeldía), se procede, en nombre de SM El Rey, a dictar la presente resolución, atendidos los siguientes,»

00151099

Y encontrándose el codemandado don Joaquín Gallardo Ballesteros en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de lulela o ala garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados confines contrarios a las leyes.»